

**Medidas en materia de vivienda Decreto Ley Foral 2/2020**

**¿Cómo me afecta?**

**A) Si soy persona inquilina de vivienda protegida**

**Incremento de subvención**

Para las personas y familias inquilinas de vivienda protegida, que tuvieran reconocida una subvención para el pago de la renta (por el 25, 50 o 75%) a fecha 31/03/2020, se les concede automáticamente una subvención del 75% durante los meses de abril, mayo y junio.

¿Cómo solicito esa subvención del 75% para abril, mayo y junio?

No hace falta solicitarla, la subvención se concede de oficio sin necesidad de presentar ningún documento.

¿Y si tenía una subvención mayor (90%)?

Se continúa con ese mayor porcentaje de subvención.

¿Y si no tenía subvención a 31/03/2020?

Podrá solicitar el reconocimiento de subvención mediante instancia dirigida al Servicio de Vivienda, acreditando un cambio importante en su situación económica.

**Renovación automática de las anualidades de arrendamiento que vencían en abril, mayo y junio**

Si su anualidad vencía en abril, mayo o junio, no debe presentar ninguna documentación, se considera renovado de forma automática su arrendamiento, con la subvención que venía disfrutando hasta la fecha.

Si yo tenía subvención por arrendamiento del 50% hasta el 1 de mayo, ¿qué subvención se me queda? ¿Cómo la solicito?

No tiene que solicitar nada, y de forma automática el 1 de mayo su subvención seguirá siendo el 50% para la nueva anualidad comenzada. Eso sí, de forma excepcional, durante

abril, mayo y junio disfrutará no del 50, sino del 75% de subvención.

## **Moras y condonaciones de deuda (aplazamientos del pago de la renta y perdón del pago de renta)**

### **¿Cómo lo solicito?**

Deberá solicitarlo directamente a la empresa que le arrienda la vivienda.

Para facilitar esa concesión, en caso de que la empresa le conceda una mora (le permita aplazar el pago de la deuda) o le condone (le perdone) el pago de alguna mensualidad, el Gobierno de Navarra pagará a la empresa la subvención que tenía usted concedida (si tiene usted una subvención del 75% de la renta, la empresa le perdonará el 25% de la renta porque el Gobierno de Navarra pagará el otro 75%)

Recuerde, para más información [vivienda@navarra.es](mailto:vivienda@navarra.es)

### **B) Si soy persona inquilina de vivienda libre**

---

## **Y estoy inscrita en el Censo de solicitantes de vivienda protegida con anterioridad al 14 de marzo de 2020**

Podrá solicitar, desde el 1 de abril, la ayuda para el alquiler DaVid, consulte condiciones en [www.vivienda.navarra.es](http://www.vivienda.navarra.es)

### **¿Cómo solicito DaVid?**

La tramitación es telemática, y en principio no es necesario aportar ninguna documentación.

Resolver dudas o más información: [davidvivienda@navarra.es](mailto:davidvivienda@navarra.es)

## **Y estoy en situación de desempleo a partir del 14 de marzo de 2020**

Podrá solicitar, desde el 1 de abril, la ayuda para el alquiler EmanZipa, consulte condiciones en [www.vivienda.navarra.es](http://www.vivienda.navarra.es)

### ¿Cómo solicito EmanZipa?

La tramitación es telemática, y en principio no es necesario aportar ninguna documentación.

Resolver dudas o más información: [emanzipa@navarra.es](mailto:emanzipa@navarra.es)